



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MPP/A

Puno, 18 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

El Oficio N° 006-2023-MDA/A, de fecha 18 de enero de 2023, y la Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el Oficio N° 006-2023-MDA/A del 18 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amantani de la Provincia Puno hace llegar una cordial invitación al Alcalde Provincial y a los regidores de la municipalidad Provincial de Puno, invitándoles a la Ceremonia de Tradicional "Ritual de Pachatata y Pacha Mama", ceremonia que representa la renovación anual de la relación de reciprocidad entre los cerros tutelares y la población de Amantani y ha sido reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación, evento a llevarse a cabo el día 19 de enero del presente año en la Isla de Amantani;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta provincia, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el ámbito cultural de la provincia, esto en concordancia con el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que indica "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) Numeral 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, (...)", por cuanto es necesario reconocer tal labor por parte del señor Alcalde del Distrito de Amantani y de su cuerpo de regidores;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 20° Inc. 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR; por su destacada labor en bien del Patrimonio Cultural de la Nación al **Sr. ANDRÉS AVELINO QUISPE BORDA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amantani, Provincia de Puno, Departamento de Puno y hacer extensivo también el reconocimiento a su cuerpo de regidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amantani, Provincia de Puno, Departamento de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE